

CAMPEONATO DE LA COMUNIDAD VALENCIANA DE REGULARIDAD 2019

REGLAMENTO TÉCNICO

Artículo 1. - GENERALIDADES

1.1.- Deben cumplir los requisitos contenidos en el presente Reglamento Técnico los vehículos que participen en el Campeonato Rallyes de Regularidad de la Comunidad Valenciana 2019.

1.2.- La FACV podrá adoptar en todo momento del certamen medidas sobre la admisibilidad de los vehículos.

Artículo 2. - VEHÍCULOS ADMITIDOS

2.1.- Campeonato de Regularidad: Vehículos de la clase Turismo, que sean unidades fabricadas antes del 01 de enero de 1990. (*Moratoria). En caso de no poder determinar la fecha de fabricación del vehículo (unidad, no modelo) se tomará como referencia la fecha de primera matriculación.

(*De manera excepcional y únicamente durante la temporada 2019, serán admitidos aquellos Vehículos que aun siendo su fecha de fabricación/matriculación posterior al 31 de diciembre de 1990, exista alguna unidad del mismo modelo y versión producida con anterioridad a la fecha indicada. Dicha fecha deberá ser demostrada por el participante si lo solicita el Comité Organizador o los CCTT.

2.2.- Campeonato de Regularidad Sport: Vehículos de la clase Turismo, que sean unidades fabricadas antes del 01 de enero de 1990. (*Moratoria). En caso de no poder determinar la fecha de fabricación del vehículo (unidad, no modelo) se tomará como referencia la fecha de primera matriculación.

(*De manera excepcional y únicamente durante la temporada 2019, serán admitidos aquellos Vehículos que hubiesen participado en la temporada 2.018, y que sean unidades fabricadas entre el 01 de enero de 1990 y el 31 de diciembre de 1994.

Artículo 3. – SEGURIDAD. REGULARIDAD (media -55Km/h)

3.1.- Todos los vehículos deberán cumplir las normativas vigentes para su circulación por las vías públicas.

- ✓ Estar al corriente en las inspecciones técnicas (ITV).
- ✓ Poseer como mínimo seguro obligatorio en vigor.
- ✓ Los Comisarios Deportivos podrán excluir a un vehículo cuya construcción o estado parezca presentar peligro.

3.2.- Todos los vehículos deberán ir provistos como mínimo de:

- ✓ Un extintor, de al menos 1 kg. En perfectas condiciones de uso, fijado dentro del habitáculo y accesible.
- ✓ 2 Chalecos Reflectantes.
- ✓ Triángulos preceptivos.
- ✓ Cinturones de Seguridad en perfecto estado de uso.

3.3.- En caso de que el vehículo este equipado con arco de seguridad y/o asientos tipo baket, es obligatorio el uso de arneses de seguridad homologados (aun estando caducados), para sus ocupantes, instalados según lo establecido en el Art. 253.6 del Anexo J (Equipamiento de Seguridad)

3.4.- Los vehículos cabriolet y/o descapotables NO serán admitidos a participar.

3.5.- Se recomienda que el nombre del piloto y copiloto figure sobre las aletas delanteras o los cristales laterales traseros del vehículo.

3.6.- Los neumáticos deberán ser homologados para su uso en carretera con Homologación Europea (E) y/o Homologación Americana (DOT)

3.6.1.- El número de neumáticos a utilizar es libre.

3.6.2.- Toda infracción concerniente a esta normativa de neumáticos, comprobada por los Oficiales del rallye, entrañará una penalización.

3.7.- Se recomienda la instalación de Cortacorrientes, según lo establecido en el Art. 253.13 del Anexo J. vehículo.

3.8.- Es OBLIGATORIO, el uso de Casco protector con homologación Europea (E) para circulación por carretera o de la F.I.A. aunque estos hayan perdido la homologación.

Artículo 4.- SEGURIDAD. REGULARIDAD SPORT (media -75Km/h)

4.1.- Todos los vehículos deberán cumplir las normativas vigentes para su circulación por las vías públicas.

- ✓ Estar al corriente en las inspecciones técnicas (ITV).
- ✓ Poseer como mínimo seguro obligatorio en vigor.
- ✓ Los Comisarios Deportivos podrán excluir a un vehículo cuya construcción o estado parezca presentar peligro.

4.2.- Es Obligatorio para los vehículos, inscritos en la modalidad de Regularidad Sport estén dotados de las siguientes medidas de seguridad:

- ✓ Arco principal de seguridad y tirantes longitudinales, homologados o según lo establecido en el Art. 253.8.2 y 253.8.3 del Anexo J (Tanto en materiales, diámetros, soldaduras, anclaje, refuerzos, etc...)
- ✓ Arnés de seguridad homologados (aun estando caducados), según lo establecido en el Art. 253.6 del Anexo J
- ✓ Extintor manual de al menos 2 kg. según lo establecido en el Art. 253.7 del Anexo J
- ✓ Asientos tipo bucket, homologados FIA (aun estando caducados) o asientos de tipo semibaquets admitidos por la ITV, pero en todo caso en perfecto estado de uso, bien anclados y sin holguras. Siempre que la geometría del vehículo lo permita.

4.3.- Se recomienda la instalación de Cortacorrientes, según lo establecido en el Art. 253.13 del Anexo J

4.4.- Es OBLIGATORIO, el uso de Casco protector con homologación Europea (E) para circulación por carretera o de la F.I.A. aunque estos hayan perdido la homologación.

Se recomienda el uso de vestimenta ignífuga con homologación FIA para piloto y copiloto.

4.5.- Se recomienda que el nombre del piloto y copiloto figure sobre las aletas delanteras o los cristales laterales traseros del vehículo.

4.6.- Los neumáticos deberán ser homologados para su uso en carretera con Homologación Europea (E) y/o Homologación Americana (DOT)

4.6.1.- El número de neumáticos a utilizar es libre.

4.6.2.- Toda infracción concerniente a esta normativa de neumáticos, comprobada por los Oficiales del rallye, entrañará una penalización.

Artículo 5. –EQUIPOS DE MEDICION

5.1.- Para las pruebas de Rallyes de Regularidad: Únicamente se permite el uso, la instalación o el transporte en el vehículo de un solo aparato de medición interconectado al vehículo, el uso de cronómetros y tablas en papel o electrónicas (pirámides) no está limitado. Tanto los aparatos de medición como los cronómetros pueden ser analógicos o digitales indistintamente.